

RESOLUCIÓN NÚMERO 174 DE 23 DE JUNIO DE 2026

*“Por la cual se autoriza el desplazamiento, fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. del vehículo de placas **JQV 170** de propiedad del Jardín Botánico José Celestino Mutis*

La Secretaria General del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 6 del Acuerdo 11 de 2001 y el artículo 2 del Acuerdo 002 de 2006 del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1737 de 1998 en su artículo 17 modificado por el artículo 8 del Decreto 2209 de 1998 señala que:

“(…) podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, embajadores, secretarios generales, directores, subdirectores y jefes de unidad de ministerios y departamentos administrativos y unidades administrativas especiales; superintendentes y superintendentes delegados; gerentes y subgerentes, directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los funcionarios de las mismas categorías antes mencionadas de las regionales de todas estas entidades; Senadores de la República, Representantes a la Cámara y secretarios de estas corporaciones, magistrados de las altas Cortes judiciales (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, consejo del Estado, consejo Nacional Electoral), Contralor General de la República, vice contralor; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Fiscal General de la Nación, Vicefiscal; Registrador Nacional del Estado Civil, Defensor del Pueblo y generales de la República. (...)”.

Que el artículo 18 ibidem, establece lo siguiente, respecto de los vehículos de uso oficial:

“Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Directo General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización.

En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la

RESOLUCIÓN NÚMERO 174 DE 23 DE JUNIO DE 2026

*“Por la cual se autoriza el desplazamiento, fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. del vehículo de placas **JQV 170** de propiedad del Jardín Botánico José Celestino Mutis*

dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distintos de los mencionados en el artículo anterior.

Será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, observar el cabal cumplimiento de esta disposición. De igual modo, será responsabilidad de cada conductor de vehículo, de acuerdo con las obligaciones de todo servidor público, poner en conocimiento de aquél la utilización de vehículos operativos no ajustada a estos parámetros.

Que de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo 11 de 2001 *“Por el cual se modifica el Acuerdo 001 del 2001 que establece la Estructura Orgánica del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” y se determinan las funciones de sus dependencias”*, se definen las funciones de la Secretaría General.

Que mediante el Acuerdo No.002 del 17 de marzo de 2006, la Secretaría General asumió la función de *“Atender, coordinar y controlar la adquisición, almacenamiento, custodia, suministro y buen uso de los bienes del Jardín Botánico”*, función que se encontraba a cargo de la División Administrativa y Financiera, la cual, fue asumida por aquella.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 240 del 18 de septiembre de 2020 *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”*, se estableció dentro de las funciones esenciales del empleo de Secretaría General, administrar, coordinar, supervisar y evaluar la adquisición, almacenamiento, custodia, suministro y manejo de los bienes de la Entidad, realizando los procesos de aseguramiento de los mismos.

Que dentro de la concepción Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C. 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”* desde la Subdirección Educativa y Cultural consolidó el proyecto de inversión: 8096 Consolidación de acciones y procesos de educación ambiental y de participación para la comprensión de la conservación, el uso sostenible de la biodiversidad y los retos del cambio climático en Bogotá, este proyecto de inversión implementa estrategias de educación, participación, cultura y bienestar desde la naturaleza que hacen parte del componente misional de apropiación social del conocimiento de la biodiversidad, a cargo de la Subdirección Educativa y Cultural del Jardín Botánico de Bogotá. El proyecto responde además a las metas del Plan de Desarrollo Distrital que se inscriben en el Objetivo estratégico 4 - Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática y en el programa 25 - Aumento de la resiliencia

RESOLUCIÓN NÚMERO 174 DE 23 DE JUNIO DE 2026

*“Por la cual se autoriza el desplazamiento, fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. del vehículo de placas **JQV 170** de propiedad del Jardín Botánico José Celestino Mutis*

al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad y atiende a dos metas del sector ambiental del Plan de Desarrollo Distrital: Realizar 1.182 procesos de participación ciudadana para la mitigación de las situaciones ambientales conflictivas y para la gestión del riesgo de desastres Vincular 2.302.200 personas en acciones de educación ambiental para la conservación de la biodiversidad y la gestión de riesgos de desastres.

En el marco de la ejecución del proyecto se abordarán además las responsabilidades misionales de la entidad, en las temáticas que corresponden a la Subdirección Educativa y Cultural y a ejercicios de articulación que requieren el acompañamiento de la institución con las herramientas diseñadas por el área misional.

En esta medida se requiere el servicio de transporte para garantizar la adecuada ejecución de la meta "Implementar 40 agendas temáticas de educación ambiental y la implementación de eventos botánicos", en el marco del proyecto de inversión. Las actividades contempladas para las exposiciones botánicas como Cactus y Suculentas y exposición de Bonsái, que demandan el desplazamiento oportuno del material vegetal que será expuesto durante 4 días en nuestras colecciones vivas, asimismo, el transporte permite asegurar la participación de los expositores en el primer y segundo evento botánico del año.

Con relación a la acción mencionada se requiere el servicio del vehículo por fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá para movilizar el material vegetal que será prestado, con el fin de organizar la segunda exposición Botánica de Cactus y Suculentas y la quinta exposición de Bonsái, este material se encuentra en el municipio de Zipacón y Cota respectivamente y cumple con los requerimientos propios para ser expuestos en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y que de esta manera también pueda ser disfrutado por todos los ciudadanos que participen en dichos eventos.

Que teniendo en cuenta que la salida programada guarda relación con la misionalidad de la Entidad y el proyecto a cargo de la Subdirección Educativa y Cultural, se considera viable y pertinente autorizar el desplazamiento, fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., del vehículo de placas **JQV 170** de propiedad del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, para trasladar al personal que traerá el material vegetal para ser exhibido en las dos exposiciones botánicas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el desplazamiento, fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., del vehículo de placas **JQV 170** de propiedad del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, para trasladar a colaboradores de la Entidad a los

RESOLUCIÓN NÚMERO 174 DE 23 DE JUNIO DE 2026

*“Por la cual se autoriza el desplazamiento, fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. del vehículo de placas **JQV 170** de propiedad del Jardín Botánico José Celestino Mutis*

siguientes destinos y en las fechas indicadas en el cuadro a continuación, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

DESTINO	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	LUGAR DE SALIDA	VEHICULO REQUERIDO	FECHA
ZIPACÓN	7:00 a. m.	4:00 p. m.	JARDIN BOTANICO	CAMION DE ESTACAS	30 DE JUNIO
ZIPACÓN	7:00 a. m.	4:00 p. m.	JARDIN BOTANICO	CAMION DE ESTACAS	6 DE JULIO
COTA	7:00 a. m.	4:00 p.m.	JARDIN BOTANICO	CAMION DE ESTACAS	10 DE AGOSTO
COTA	7:00 a.m.	4:00 p.m.	JARDIN BOTANICO	CAMION DE ESTACAS	18 DE AGOSTO

PARÁGRAFO PRIMERO. Al finalizar la prestación del servicio, el vehículo autorizado deberá pernoctar en las instalaciones del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La utilización indebida del vehículo puede acarrear las consecuencias legales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los (23) días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NUBIA LUCÍA WILCHES QUINTANA
Secretaria General

Aprobó: Juan Fernando Phillips Bernal – Subdirector Educativo y Cultural (E).
Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe de la Oficina Jurídica. 
Elaboró: Joel Amaury López – Contratista SEC
Revisó: Juan Sebastián Parra Raffán – Abogado contratista - Oficina Jurídica. 